



ACUERDO No. CSJSUA23-53
16 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el sistema de turnos para la atención de la acción constitucional de hábeas Corpus en los Circuitos Judiciales de Sincelejo y Corozal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo 3972 de marzo 13 de 2007 adicionado por el Acuerdo 4007 de marzo 29 de 2007 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la ley 1095 de 2006, de conformidad a lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un juzgado administrativo en Sincelejo, Distrito Judicial Administrativo de Sucre, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, un cargo de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, el cual se denominaría Juzgado 010 Administrativo de Sincelejo.

A su vez, la misma corporación mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de diciembre creó de manera permanente en el Distrito Judicial de Sincelejo, tres nuevos despachos para la jurisdicción ordinaria así: Un juzgado laboral del circuito en Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominaría Juzgado 001 Laboral del Circuito de Corozal; Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Sincelejo, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominaría Juzgado 005 Penal del Circuito con función de conocimiento de Sincelejo y un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Sincelejo, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominaría Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Sincelejo.

Que mediante Acuerdo No. CSJSUA22-72 del 23 de diciembre de 2022, se reglamentó el sistema de turnos para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus para los Magistrados/as y Jueces (as) en el Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre desde el once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el diecinueve (19) de

diciembre de dos mil veintitrés (2023), los días y horas no hábiles (disponibilidad nocturna), fines de semana, festivos y Semana Santa”

Que, para la atención de la acción constitucional en los Circuitos Judiciales y Administrativo de Sincelejo y Circuito Judicial de Corozal, se elaboraron sendas listas de jueces contenidas en los anexos 2 y 3 del mismo acuerdo, respectivamente.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1095 de 2022, la competencia para resolver solicitudes de Hábeas Corpus recae sobre todos los jueces y magistrados de la Rama Judicial del Poder Público.

Que, en virtud de las nuevas creaciones de despachos en los circuitos judiciales indicados, es necesario realizar la modificación de los turnos establecidos, para incluir a los nuevos jueces que deben cumplir funciones de juez constitucional para el conocimiento de acciones de hábeas corpus, lo cual correrá la rotación alfabética contenida en el acuerdo CSJSUA22-72 del 23 de diciembre de 2022, a partir del día 22 de agosto de 2023.

Que teniendo en cuenta el movimiento de personal del distrito en lo que va corrido del año actual, en lo que respecta a jueces de la República, se realizará la actualización de los nombres de quienes actualmente obran como titulares de los respectivos despachos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar los turnos asignados para la atención de la función constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre y en el Circuito Judicial de Corozal con fundamento en la parte motiva de esta decisión, conforme a la lista contenida en el anexo de este acuerdo, a partir del día 22 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º. Comuníquese la decisión a los servidores judiciales del Circuito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre y Circuito Judicial de Corozal, Dirección Seccional de Administración Judicial y Ofical Judicial para lo que corresponda.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Acuerdo Hoja No. 3

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, resembling the letters 'RBA'.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp